

20

BANCO NACIONAL DE CUBA

20

VEINTE
PESOS

[Signature]
PRESIDENTE DEL BANCO

A 73

SERIE DE 1964



31
VEINTE
PESOS

[Signature]
MINISTRO DE HACIENDA

337847

SERIE DE 1964

20

GARANTIZADO INTEGRAMENTE CON EL ORO, CAMBIO EXTRANJERO
CONVERTIBLE EN ORO Y TODOS LOS DEMAS ACTIVOS DEL BANCO NACIONAL DE CUBA.
ESTE BILLETE CONSTITUYE UNA OBLIGACION DEL ESTADO CUBANO.

20

REPUBLICA DE CUBA

2 DE DICIEMBRE DE 1956 DESEMBARCO DEL GRANMA

VEINTE

20

PESOS

REPUBLICA DE CUBA



VEINTE

20

PESOS

REPUBLICA DE CUBA

ESTE BILLETE TIENE CURSO LEGAL Y FUERZA LIBERATORIA ILIMITADA, DE ACUERDO CON LA LEY, PARA EL PAGO DE TODA OBLIGACION CONTRAIDA O A CUMPLIR EN EL TERRITORIO NACIONAL.

19059